

Durante el mes de noviembre de 2024, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

#### LEGISLACIÓN NACIONAL

[RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de octubre de 2024.](#)

##### **Resumen**

Relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de octubre de 2024, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de octubre de 2024.](#)

##### **Resumen**

Relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de octubre de 2024, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de octubre de 2024.](#)

##### **Resumen**

Relación de proyectos de normas que, una vez aprobados como normas europeas e internacionales, serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

[LEY 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales.](#)

##### **Resumen**

El objeto de esta ley es establecer un marco de regulación de las funciones propias del personal que, en el ejercicio profesional de bombero forestal realice actividades de extinción de incendios forestales y, en su caso, complementariamente, actividades de prevención, detección, vigilancia, labores de información a la población, bajo la supervisión

del superior responsable, así como de apoyo a las contingencias se produzcan en el medio natural y rural.

[ORDEN TES/1324/2024, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas de Trabajo Temporal.](#)

#### Resumen

Esta orden tiene por objeto aprobar la relación de códigos de identificación que forman parte del número de autorización administrativa de las empresas de trabajo temporal, necesaria para su inscripción en el Registro de Empresas de Trabajo Temporal; establecer el modelo de contrato de puesta a disposición; y regular el modelo de la relación de contratos de puesta a disposición celebrados que las empresas de trabajo temporal deben remitir mensualmente a la autoridad laboral competente; todo ello en virtud de los artículos 4 y 6.3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, y de los artículos 13, 15.1 y 17.1 del Reglamento de las empresas de trabajo temporal, aprobado por Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo.

[ACUERDO Multilateral M 360, en virtud del apartado 1.5.1 del Anexo A del ADR, relativo al intervalo de 15 años entre inspecciones periódicas de botellas GLP fabricadas según la norma EN 14140, hecho en Madrid el 12 de noviembre de 2024.](#)

#### Resumen

Por derogación de los requisitos de las disposiciones generales de la Instrucción de embalaje P200 12) 1.3 del apartado 4.1.4.1, se permite que las botellas fabricadas conforme a la norma EN 14140 entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 se sometan a inspecciones periódicas cada 15 años, siempre que lo autorice la autoridad competente. Esta disposición se aplica a las botellas de acero soldadas recargables, de conformidad con la disposición especial de embalaje P200 (10) v (2) para este tipo de botellas, permitiendo así una ampliación de la inspección periódica a 15 años.

El presente acuerdo será válido hasta el 1 de enero de 2027 para las inspecciones periódicas de 15 años de las botellas de acero soldadas recargables en los territorios de las Partes Contratantes del ADR firmantes de este acuerdo. Si este acuerdo es revocado con anterioridad a esa fecha por alguno de sus firmantes, seguirá siendo válido hasta la fecha mencionada sólo para el transporte en los territorios de aquellas Partes contratantes ADR firmantes de este acuerdo que no lo hayan revocado.

## CONVENIOS COLECTIVOS

No se han publicado convenios de interés a nivel de estatal.

## UNIÓN EUROPEA

[REGLAMENTO 2024/2865, de 23 de octubre de 2024, por el que se modifica el Reglamento \(CE\) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.](#)

**Resumen**

Se modifica el artículo 1, 2, 4, 5, 6, 9,10, 13, 18, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 34 bis, 34 ter, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 48, 48bis, 50, 52.2, 53, 53 bis, 53 quarter, 54 y 54 bis del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

[REGLAMENTO 2024/2848, de 11 de noviembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 en lo relativo a los períodos de aprobación de las sustancias activas fenpirazamina y flumetralin.](#)

**Resumen**

Se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo relativo a los períodos de aprobación de las sustancias activas fenpirazamina y flumetralin.

[DECISIÓN 2024/2797, de 31 de octubre de 2024, por la que se autoriza temporalmente la medida adoptada por la República Francesa en materia de etiquetado de los productos que contengan únicamente óxido nitroso.](#)

**Resumen**

La medida prevista en el Decreto n.o 2023-1224, relativo al etiquetado de las unidades de envasado de los productos que contengan únicamente óxido nitroso (6), notificada a la Comisión por Francia el 16 de enero de 2024, queda autorizada durante treinta y seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión o hasta la fecha en que sea aplicable un Reglamento Delegado de la Comisión que establezca la clasificación y el etiquetado armonizados del óxido nitroso como STOT RE 1 de conformidad con el artículo 37, apartado 5, del Reglamento (CE) n.o 1272/2008, si esta fecha es anterior.

[REGLAMENTO 2024/2777, de 31 de octubre de 2024, por el que establece la no aprobación de la sustancia activa tritosulfurón de conformidad con el Reglamento \(CE\) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 de la Comisión.](#)

**Resumen**

Establece la no aprobación de la sustancia activa tritosulfurón de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

[REGLAMENTO 2024/2781, de 31 de octubre de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas 8-hidroxiquinoleína, aminopiralida, azoxistrobina, Candida oleophila, cepa O, clorantraniliprol, fluroxipir, imazalilo, cresoxim-metilo, metobromurón, oxifluorfen, Paecilomyces fumosoroseus, cepa FE 9901, teflutrina y terbutilazina.](#)

**Resumen**

Se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas 8-hidroxiquinoleína, aminopiralida, azoxistrobina, Candida oleophila, cepa O, clorantraniliprol, fluroxipir, imazalilo, cresoxim-

metilo, metobromurón, oxifluorfenó, Paecilomyces fumosoroseus, cepa FE 9901, teflutrina y terbutilazina.

[REGLAMENTO 2024/2806, de 31 de octubre de 2024, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa metribuzin de conformidad con el Reglamento \(CE\) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.º 540/2011 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución \(UE\) 2015/408 de la Comisión.](#)

**Resumen**

No se renueva la aprobación de la sustancia activa metribuzin.

**LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

---

BOLETÍN OFICIAL DE ANDALUCÍA (BOJA)

---

[RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se modifica el modelo de comunicación de datos para inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.](#)

**Resumen**

Aprobar y dar publicidad al nuevo modelo normalizado de comunicación de datos para inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía (código de procedimiento 8283), el cual se recoge como anexo de la presente resolución.

---

BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA (BOCM)

---

[RESOLUCIÓN de 12/11/2024, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se adoptan medidas provisionales para la protección de la salud humana y el medio ambiente en el ámbito de la gestión de los residuos generados como consecuencia de la depresión aislada de niveles altos \(DANA\) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.](#)

**Resumen**

Medidas provisionales para la protección de la salud humana y el medio ambiente en el ámbito de la gestión de los residuos adoptadas como consecuencia de la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

---

[RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la revisión 6 del procedimiento de tramitación como entidad de inspección y control industrial de las](#)

**Resumen**

Aprobar la revisión 6 del procedimiento de tramitación como entidad de inspección y control industrial (EICI) de las instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales de octubre de 2024, según lo establecido en la Orden 3619/2005, de 24 de junio, y la Orden de 17 de febrero de 2009.

Este procedimiento y los documentos contenidos en el mismo serán de aplicación obligatoria para las entidades de inspección y control industrial que actúen en el ámbito de aplicación de la Orden 3619/2005, de 24 de junio, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

